



Guía para la integración

Formulario F070067



Banco Nación



Guía para la integración del Formulario F070067, puntos f y p, en relación a la Comunicación “A” 7030 complementarias y modificatorias

CONTENIDO

Activos Externos Líquidos – Punto 1 Com. “A” 7030

• PUNTO f) del Formulario - Activos Externos líquidos	2
Excepción i	2
Excepción ii	3
Excepción iii	3
Excepción iv	4
Preguntas Frecuentes	4

Pagos por Importaciones de Bienes – Punto 2 Com. “A” 7030

• PUNTO p) del Formulario – Importación	
Punto 2.1. Detalle Oficializaciones / Pagos	6
Punto 2.2. Pagos diferidos (B06) o a la vista (B07) que encuadren en alguna de las opciones	10
Punto 2.3. Pagos por importaciones de bienes que no encuadren en el punto 2.2. y destinados a cancelar deudas comerciales con una agencia de crédito a la exportación o una entidad financiera del exterior o se cuente con una garantía otorgada por la misma	11
Punto 2.4. Pagos por importaciones de bienes del Sector público	11
Punto 2.5. y 2.6. Exclusivos para pagos por código de concepto B13 “Pagos anticipados por la importación de medicamentos críticos a ingresar por el beneficiario o bienes del Decreto N° 333/20”	12
Punto 2.7. Otros pagos de importaciones de bienes	13



Guía para la integración del Formulario F070067, puntos f y p, en relación a la Comunicación “A” 7030 complementarias y modificatorias

• PUNTO f) del Formulario - Activos Externos líquidos

Solicitudes de acceso al mercado de cambios por (conforme numeración del Texto Ordenado de Exterior y Cambios):

- 3.1. Pagos de importaciones y otras compras de bienes al exterior.
- 3.2. Pagos de servicios prestados por no residentes.
- 3.3. Pagos de intereses de deudas por importaciones de bienes y servicios.
- 3.4. Pagos de utilidades y dividendos.
- 3.5. Pagos de capital e intereses de endeudamientos financieros con el exterior.
- 3.6. Pagos de títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera y obligaciones en moneda extranjera entre residentes.
- 3.7. Pagos de endeudamientos en moneda extranjera de residentes por parte de fideicomisos constituidos en el país para garantizar la atención de los servicios.
- 3.9. Compra de moneda extranjera por parte de personas humanas residentes para ser aplicados simultáneamente a la compra de inmuebles en el país con créditos hipotecarios.
- 3.10. Compra de moneda extranjera por parte de otros residentes –excluidas las entidades– para la formación de activos externos y por operaciones con derivados.
- 3.11. Otras compras de moneda extranjera por parte de residentes con aplicación específica.
- 4.4.2. Pago de primas, constitución de garantías y cancelaciones que correspondan a operaciones de contratos de cobertura de tasa de interés por las obligaciones de residentes con el exterior.

Sólo completar en caso de haber tenido Activos Externos Líquidos al inicio del día por un monto superior a 100.000 US\$ o equivalente.



Punto 1 de la Com. “A” 7030 y punto 2 Com. “A” 7042

Excepción i



i. fueron utilizados durante esta jornada para realizar pagos que hubieran tenido acceso al mercado local de cambios conforme el siguiente detalle y adjuntamos el/los respectivo/s comprobante/s que lo demuestran:

Valor del activo al inicio del día	Monto utilizado en esta jornada	Nro. comprobante	Emitido por:
↓	↓	↓	↓
Valor total del activo	Monto utilizado hoy	Nro. de referencia del pago realizado	Razón social/ Nombre del emisor del comprobante



VALOR TOTAL - MONTO UTILIZADO ≤ 100.000 US\$

Recordar: Adjuntar comprobantes



Guía para la integración del Formulario F070067, puntos f y p, en relación a la Comunicación “A” 7030 complementarias y modificatorias

Excepción ii



ii. fueron transferidos a nuestro favor a una cuenta de corresponsalía de una entidad local autorizada a operar en cambios y adjuntamos el/los respectivo/s comprobante/s que lo demuestran:

Valor del activo al inicio del día	Monto transferido en esta jornada	Nro. comprobante	Emitido por:

Valor total del activo

Monto transferido

Nro. de referencia de la transferencia

Razón social/
Nombre del emisor del comprobante

! VALOR TOTAL - MONTO UTILIZADO $\leq$ 100.000 US\$

Recordar: Adjuntar comprobantes

Excepción iii



iii. son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior originados por cobros de exportaciones de bienes y/o servicios o anticipos, prefinanciaciones o postfinanciaciones de exportaciones de bienes otorgados por no residentes, o en la enajenación de activos no financieros no producidos para los cuales no ha transcurrido el plazo de 5 días hábiles desde su percepción, y adjuntamos el/los respectivo/s extracto/s bancario/s que lo demuestran:

Monto de los fondos depositados	Referencia de la operación relacionada	Extracto emitido por:

Monto que figura en el extracto bancario correspondientes a:

- Cobros de exportaciones bienes
- Cobros de exportaciones de servicios
- Cobros anticipado de exportaciones de bienes o servicios
- Prefinanciaciones de exportación
- Post financiaciones de exportaciones
- Enajenación de activos no financieros no producidos

Nro. de referencia

Banco del exterior

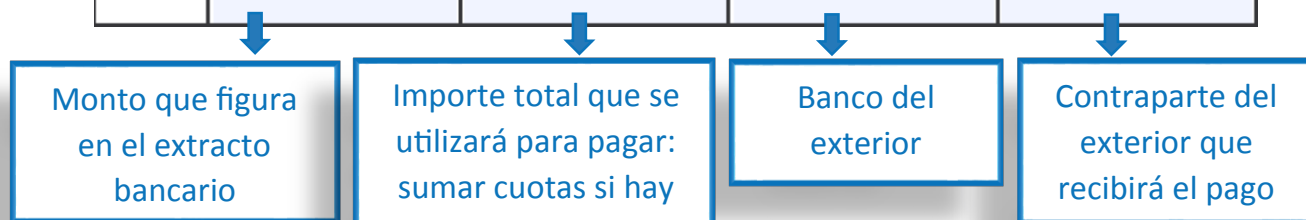
Recordar: Adjuntar Extractos



Guía para la integración del Formulario F070067, puntos f y p, en relación a la Comunicación “A” 7030 complementarias y modificatorias

Excepción iV

☐	iv. son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior originados en endeudamientos financieros con el exterior y su monto no supera el equivalente a pagar por capital e intereses en los próximos 365 días corridos y adjuntamos el/los respectivo/s extracto/s bancario/s que lo demuestran y detalle de las cuotas del acuerdo de financiación:			
	Monto de los fondos depositados	Monto a pagar por Capital e Intereses en los prox. 365 días corridos	Extracto emitido por:	Acreedor de la financiación



! MONTO TOTAL DE LOS FONDOS– MONTO A PAGAR POR CAPITAL E INTERESES ≤ 100.000 US\$

Recordar: Adjuntar Extractos

Preguntas Frecuentes

- No tengo Activos Externos Líquidos o tengo pero el monto es menor a 100.000 US\$, ¿debo completar alguno de los cuadros de las excepciones? NO, no es necesario.
- Encuadro en distintas excepciones, ¿completo todas? SI. Recordar que del Total de Activos Externos Líquidos menos el Total de Excepciones no puede superar 100.000 US\$.
- ¿Debo adjuntar documentación? SI, en caso de encuadrar en alguna excepción, adjuntar comprobantes/ extractos/ contrato que acrediten lo declarado.



Guía para la integración del Formulario F070067, puntos f y p, en relación a la Comunicación “A” 7030 complementarias y modificatorias

• PUNTO p) del Formulario – Importación

Sólo completar en caso de estar solicitando pagos de importaciones de bienes (códigos de concepto B05, B06, B07, B10, B12 y B13) o cancelaciones de principal de deudas originadas por importaciones de bienes (código de concepto P13).



Punto 2 Com. “A” 7030,
Punto 4 Com. “A” 7042
Punto 2 Com. “A” 7052 y
Punto 1 Com. “A” 7068

Marcar UNA de las opciones disponibles: Las opciones se identifican con los mismos números del punto 2 de la Comunicación “A” 7068: del 2.1. al 2.7.

☐

2.1. Declaramos bajo juramento que el monto total de los pagos asociados a nuestras importaciones de bienes, computando también los pagos de cancelaciones de líneas de créditos y/o garantías comerciales realizados en el conjunto de entidades en virtud de nuestras importaciones, cursados a través del mercado de cambios durante el año 2020, incluido el pago cuyo curso se está solicitando, no supera el monto por el cual tenemos acceso al mercado de cambio al computar las importaciones de bienes que constan a nuestro nombre en el sistema de seguimiento de pagos de importaciones de bienes (SEPAIMPO) y que fueron oficializadas entre el 01.01.2020 y el día previo al acceso al mercado de cambios y nos comprometemos a que dicha relación no variará hasta el momento que se efectivice la presente solicitud.

☐

2.2. Declaramos bajo juramento que se trata de Pagos diferidos o a la vista de importaciones de bienes que corresponden a (marcar el que corresponda):

☐

2.3. Declaramos bajo juramento que se trata de un pago asociado a una operación no comprendida en el punto 2.2. y es destinado a la cancelación de una deuda comercial por importaciones de bienes con una agencia de crédito a la exportación o una entidad financiera del exterior.

☐

2.4. Declaramos bajo juramento que se trata de un pago por: i) sector público, ii) todas las organizaciones empresariales, cualquiera sea su forma societaria, en donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias o iii) los fideicomisos constituidos con aportes del sector público nacional.

☐

2.5. Declaramos bajo juramento que se trata de un pago con registro de ingreso aduanero pendiente a cursar y soy una persona jurídica que tengo a mi cargo la provisión de medicamentos críticos a ingresar por Solicitud Particular por el beneficiario de dicha cobertura médica (Código de concepto B13).

☐

2.6. Declaramos bajo juramento que se trata de un pago de importación con registro aduanero pendiente destinados a la compra de kits para la detección del coronavirus COVID-19 u otros bienes cuyas posiciones arancelarias se encuentren comprendidas en el listado dado a conocer por el Decreto N° 333/2020 y sus complementarias (Código de concepto B13).

☐

2.7. Declaramos bajo juramento que se trata de otros pagos de importaciones de bienes que incluyendo el pago cuyo curso se está solicitando, no se supera el equivalente a US\$ 1.000.000 (un millón de dólares estadounidenses) al considerar la suma de:

2.7.1. el monto pendiente de regularización por los pagos de importaciones con registro aduanero pendiente a partir del 01.09.2019.

2.7.2. los accesos al mercado de cambios desde el 13.07.2020 que correspondan a pagos de importaciones de bienes que cuentan con registro de ingreso aduanero que no encuadrarían en lo previsto en los puntos 2.1, 2.2. y 2.3. originados por la Com. “A” 7068.



Guía para la integración del Formulario F070067, puntos f y p, en relación a la Comunicación “A” 7030 complementarias y modificatorias

• Punto 2.1. Detalle Oficializaciones / Pagos



2.1. Declaramos bajo juramento que el monto total de los pagos asociados a nuestras importaciones de bienes, computando también los pagos de cancelaciones de líneas de créditos y/o garantías comerciales realizados en el conjunto de entidades en virtud de nuestras importaciones, cursados a través del mercado de cambios durante el año 2020, incluido el pago cuyo curso se está solicitando, no supera el monto por el cual tenemos acceso al mercado de cambio al computar las importaciones de bienes que constan a nuestro nombre en el sistema de seguimiento de pagos de importaciones de bienes (SEPAIMPO) y que fueron oficializadas entre el 01.01.2020 y el día previo al acceso al mercado de cambios y nos comprometemos a que dicha relación no variará hasta el momento que se efectivice la presente solicitud.

Adicionalmente, nos comprometemos a no realizar, en el marco de lo previsto en los puntos 2.2. y 2.3., pagos de importaciones de bienes que cuentan con el registro de ingreso aduanero por el monto de las importaciones comprendidas en esta declaración que no represente un excedente sobre el monto total de los pagos de importaciones de bienes definido.

Se completa el cuadro que se encuentra a continuación

				Importe equivalente en US\$
que constan a nuestro acceso al mercado de la presente solicitud				
de acceso al mercado:				
2. Monto total de pagos asociados a nuestras importaciones de bienes cursados a través del mercado de cambios durante el año 2020 (incluyendo los pagos de cancelaciones de líneas de créditos y/o garantías comerciales) (Códigos de concepto: B05, B06, B07, B08, B10, B11, B12, B13, B14 y P13):				
3. Monto total por otras solicitudes /operaciones en trámite en BNA por conceptos alcanzados en la presente declaración. (En este espacio consignar los números de solicitud):				
4. Monto de la presente solicitud:				
Restar 1 – 2 – 3 – 4 (para realizar la presentación de este formulario el resultado debe ser mayor o igual a "0"):				

2. y 3.
Completar los importes incluso cuando sea "CERO"

(*) Se deberán deducir los sub-régimenes que no poseen acceso al mercado de cambios.



Guía para la integración del Formulario F070067, puntos f y p, en relación a la Comunicación “A” 7030 complementarias y modificatorias

Detalle por campos Punto 2.1.:

Detalle	Importe equivalente en US\$
1. Monto total de importaciones de bienes que constan a nuestro nombre en SEPAIMPO oficializadas y con acceso al mercado de cambios(*) entre el 01.01.2020 y la fecha de la presente solicitud de acceso al mercado:	

Sumar todos los importes de Importaciones de Bienes en SEPAIMPO oficializadas desde 01.01.20



No sumar las Oficializaciones de sub-régímenes que no posean acceso al MLC.
Ejemplo: Importaciones en consignación



Para conocer las Importaciones de Bienes oficializadas en las que BNA se encuentra nominado: ingresar a [Webcomex Nación](#) – Consulta de Despachos.

Ver aclaración respecto a los montos a incluir



[Click para ir a la aclaración](#)

2. Monto total de pagos asociados a nuestras importaciones de bienes cursados a través del mercado de cambios durante el año 2020 (incluyendo los pagos de cancelaciones de líneas de créditos y/o garantías comerciales) (Códigos de concepto: B05, B06, B07, B08, B10, B11, B12, B13, B14 y P13):	
---	--

Sumar todos los pagos realizados por importaciones de bienes (B05, B06, B07, B08, B10, B11, B12, B13, B14 y P13) desde el 01.01.20 en todas las entidades financieras.



Incluir: Financiaciones de Importación, Cartas de Crédito, etc.



Guía para la integración del Formulario F070067, puntos f y p, en relación a la Comunicación “A” 7030 complementarias y modificatorias

Continuación 2.1.:

3. Monto total por otras solicitudes /operaciones en trámite en BNA por conceptos alcanzados en la presente declaración. (En este espacio consignar los números de solicitud):				

Indicar los números de solicitud de transferencia al exterior /operación en curso y aún no liquidadas. Ejemplo:

TRAN 61500 FIIM 210

TRAN: Transferencia al exterior

FIIM: Financiación de Importación

CC: Carta de Crédito de importación, etc.

Se puede indicar la sigla o el nombre de la operativa.

Sumar los importes de las demás solicitudes en curso en BNA aún no liquidadas al momento de la presente solicitud.
Indicar el monto TOTAL.

! No tengo otras solicitudes en curso:

0

4. Monto de la presente solicitud:	
Restar 1 – 2 – 3 – 4 (para realizar la presentación de este formulario el resultado debe ser mayor o igual a “0”):	

Importe de la presente solicitud

Al importe de “oficializaciones” se le restan todos los importes relacionados a “pagos” (ya realizados, pagos en trámite y el presente pago).

De esta manera se puede observar si se posee saldo disponible para realizar pagos al exterior.

! Si el resultado es negativo, no se puede presentar la presente solicitud



Aclaración 2.1.:

Una importación enmarcada en los puntos 2.2. o 2.3. no habilita el acceso al mercado de cambios por un monto superior a su propio valor, es decir, se debe optar por:

- 1) abonar el monto completo de la nueva importación por el punto 2.2. / 2.3. (según corresponda), o
- 2) utilizar parcial o totalmente la nueva importación a los efectos de poder acceder para pagar otras operaciones en el marco del punto 2.1. y utilizar el punto 2.2./2.3. exclusivamente por el monto que represente un excedente respecto al valor de los pagos en el año.

Ejemplo numérico respecto a Oficializaciones que encuadrarían en los puntos 2.2. o 2.3.:

Si Ud. tenía un déficit de US\$ 1 millón respecto a sus importaciones del año y realiza una nueva importación que encuadra en los puntos 2.2./2.3. por US\$ 1,5 millones, Usted posee acceso al mercado para:

- a) Pagar US\$ 1,5 millones por la nueva operación en el marco del punto 2.2. o 2.3. según corresponda.
- b) Pagar US\$ 0,5 millones por otras operaciones en el marco de este punto 2.1. Esto implica la utilización del monto completo de la nueva importación a los efectos del punto 2.1. (Déficit de US\$ 1 millones + US\$ 0,5 millones = US\$ 1,5 millones, utiliza el saldo total de la nueva operación).
- c) Pagar US\$ 0,1 millones por otras operaciones en el marco del punto 2.1 (lo que implica la utilización de US\$ 1,1 millones de la nueva importación a los efectos del punto 2.1.) y realizar pagos por la nueva operación en el marco del punto 2.2. o 2.3. por el remanente de US\$ 0,4 millones (que constituye el excedente sobre el valor de los pagos realizados).

Estos ejemplos fueron incluidos en función de aclaraciones realizadas por el Ente Rector.



Guía para la integración del Formulario F070067, puntos f y p, en relación a la Comunicación “A” 7030 complementarias y modificatorias

Punto 2.2. Pagos diferidos (B06) o a la vista (B07) que encuadren en alguna de las opciones



Recordar que si una Oficialización (total o parcial) fue utilizada en el punto 2.1. para el cálculo del monto disponible sólo se posee acceso al mercado en este punto por el remanente de la misma. [Click aquí](#) para ver el ejemplo del punto 2.1.

x

2.2. Declaramos bajo juramento que se trata de Pagos diferidos o a la vista de importaciones de bienes que corresponden a (marcar el que corresponda):

☐

Pagos diferidos o a la vista de importaciones de bienes embarcados a partir del 01.07.20.

☐

Pagos diferidos o a la vista de importaciones de bienes embarcados con anterioridad al 01.07.20 pero no arribaron al país antes de dicha fecha.

☐

Pagos diferidos o a la vista de importaciones de bienes que corresponden a los capítulos 30 y 31 de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) y se trata de operaciones embarcadas a partir del 12.06.2020 o se han embarcado con anterioridad pero no arribaron al país antes de esa fecha. En este espacio consignar las posiciones arancelarias relacionadas a la presente solicitud:

☐

Pagos diferidos o a la vista de importaciones de bienes que corresponden a insumos para la producción local de medicamentos y se trata de operaciones embarcadas a partir del 12.06.2020 o se han embarcado con anterioridad pero no arribaron al país antes de esa fecha. Declaro bajo juramento que los productos a importar revisten tal condición.

Marcar la opción que corresponda

Si se encuentra dentro de esta opción indicar las posiciones arancelarias. Deben ser PA dentro de los Cap. 30 y 31 NCM



Guía para la integración del Formulario F070067, puntos f y p, en relación a la Comunicación “A” 7030 complementarias y modificatorias

Punto 2.3. Pagos por importaciones de bienes que no encuadren en el punto 2.2. y destinados a cancelar deudas comerciales con una agencia de crédito a la exportación o una entidad financiera del exterior o se cuente con una garantía otorgada por la misma



Recordar que si una Oficialización (total o parcial) fue utilizada en el punto 2.1. para el cálculo del monto disponible sólo se posee acceso al mercado en este punto por el remanente de la misma. [Click aquí para ver el ejemplo del punto 2.1.](#)



2.3. Declaramos bajo juramento que se trata de un pago asociado a una operación no comprendida en el punto 2.2. y es destinado a la cancelación de una deuda comercial por importaciones de bienes con una agencia de crédito a la exportación o una entidad financiera del exterior.



Recordar adjuntar, adicionalmente a la documentación de práctica, la documentación que acredite estar cancelando deudas comerciales con la contraparte indicada en la solicitud. Ejemplo: Mutuo debidamente certificado.

Mediante la Comunicación “A” 7079 se incorporó la posibilidad de realizar pagos destinados a la cancelación de deudas comerciales por importaciones de bienes que cuenten con una garantía otorgada por una entidad financiera.

Punto 2.4. Pagos por importaciones de bienes del Sector público



2.4. Declaramos bajo juramento que se trata de un pago por: i) sector público, ii) todas las organizaciones empresariales, cualquiera sea su forma societaria, en donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias o iii) los fideicomisos constituidos con aportes del sector público nacional.

Únicamente para las personas jurídicas que se encuentren en los incisos indicados (i, ii o iii)



Guía para la integración del Formulario F070067, puntos f y p, en relación a la Comunicación “A” 7030 complementarias y modificatorias

Punto 2.5. y 2.6. Exclusivos para pagos por código de concepto B13 “Pagos anticipados por la importación de medicamentos críticos a ingresar por el beneficiario o bienes del Decreto N° 333/20”

☐

2.5. Declaramos bajo juramento que se trata de un pago con registro de ingreso aduanero pendiente a cursar y soy una persona jurídica que tengo a mi cargo la provisión de medicamentos críticos a ingresar por Solicitud Particular por el beneficiario de dicha cobertura médica (Código de concepto B13).

☐

2.6. Declaramos bajo juramento que se trata de un pago de importación con registro aduanero pendiente destinados a la compra de kits para la detección del coronavirus COVID-19 u otros bienes cuyas posiciones arancelarias se encuentren comprendidas en el listado dado a conocer por el Decreto N° 333/2020 y sus complementarias (Código de concepto B13).

Posiciones arancelarias relacionadas a la presente solicitud:

Si se encuentra dentro de esta opción indicar las posiciones arancelarias.

Estas opciones son únicamente para:

- Pagos con registro de ingreso aduanero pendiente
- Bienes especificados en cada punto de la norma:
 - medicamentos críticos a ingresar por Sol. Part.
 - Kits para la detección del COVID
 - Bienes Decreto N° 333/2020 y complem.



Guía para la integración del Formulario F070067, puntos f y p, en relación a la Comunicación "A" 7030 complementarias y modificatorias

Punto 2.7. Otros pagos de importaciones de bienes

Códigos de concepto que encuadrarían el presente punto: B05, B06, B07, B10 y B12.

X

2.7. Declaramos bajo juramento que se trata de otros pagos de importaciones de bienes que incluyendo el pago cuyo curso se está solicitando, no se supera el equivalente a US\$ 1.000.000 (un millón de dólares estadounidenses) al considerar la suma de:

2.7.1. el monto pendiente de regularización por los pagos de importaciones con registro aduanero pendiente a partir del 01.09.2019.

2.7.2. los accesos al mercado de cambios desde el 13.07.2020 que correspondan a pagos de importaciones de bienes que cuentan con registro de ingreso aduanero que no encuadrarían en lo previsto en los puntos 2.1, 2.2. y 2.3. originados por la Com. "A" 7068.

En carácter de declaración jurada informamos: (COMPLETAR TODOS LOS IMPORTES INCLUSO CUANDO CORRESPONDA "CERO")

Detalle			Importe equivalente en US\$
1 - Monto de los pagos con registro aduanero pendiente a partir del 01.09.2019 en el conjunto de los pagos contemplados en el Punto 2.7.1.).			
2 - Monto de los accesos al mercado de cambios desde el 13.07.2020 que correspondan a pagos de importaciones de bienes que cuentan con registro de ingreso aduanero que no encuadrarían en lo previsto en los puntos 2.1, 2.2. y 2.3. precedentes, en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambios (Punto 2.7.2.).			
3 - Monto total de otras solicitudes en trámite en BNA por pagos que correspondan al punto 2.7. originado por la Com. "A" 7068. (En este espacio consignar los Nros. de solicitud).			
4 - Monto de la presente solicitud			
Monto total 1 + 2 + 3 + 4 (*) =			

(*) No debe superar US\$ 1.000.000, a menos que se encuentre dentro de la excepción indicada a continuación (completar el cuadro y marcar la excepción en caso de corresponder).



Guía para la integración del Formulario F070067, puntos f y p, en relación a la Comunicación “A” 7030 complementarias y modificatorias

Detalle por campos Punto 2.7.:

Detalle	Importe equivalente en US\$
1 - Monto pendiente de regularización por pagos con registro aduanero pendiente realizados a partir del 01.09.19 en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambios (Punto 2.7.1.).	

Sumar los montos de pagos sin registro de ingreso aduanero realizados (B05; B07; B10; B1 1 y B12) y que aún no fueron regularizados. Indicar el monto total pendiente.

Si no se posee saldo pendiente de regularizar:

0

Aclaración: el código B13: no se incluye a los efectos del cálculo del punto 2.7.1.

2 - Monto total de los accesos al mercado de cambios desde el 13.07.2020 que correspondan a pagos de importaciones de bienes que cuentan con registro de ingreso aduanero que no encuadrarían en lo previsto en los puntos 2.1, 2.2. y 2.3. precedentes, en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambios (Punto 2.7.2.).	
--	--

Sumar los montos de los accesos al mercado que:

- ✓ hayan sido liquidados a partir del 13.07.20 inclusive
- ✓ que sea pagos con registro de ingreso aduanero (B06)
- ✓ y que no encuadrarían en los puntos 2.1., 2.2. y 2.3.
- ✓ recordar sumar los montos de accesos cursados en BNA y en las demás entidades.

Es decir, se suman los pagos que se hayan realizado bajo el concepto B06 a partir del 13.07.20 y que hayan sido cursados por este punto (2.7.); o B06 a partir del 13.07.20 con conformidad previa del BCRA

Si no han realizado pagos por el punto 2.7.2. de la norma, Indicar:

0

Se destaca que ante cada solicitud de acceso por este punto (2.7.) se debe recalcular el monto utilizado de este sobregiro: punto 2.7.2. (es decir, los pagos que no corresponden al 2.2. o 2.3 y no encuadrarían en el 2.1).



Guía para la integración del Formulario F070067, puntos f y p, en relación a la Comunicación “A” 7030 complementarias y modificatorias

Continuación punto 2.7.

3 - Monto total de otras solicitudes en trámite en BNA por pagos que correspondan al punto 2.7. originado por la Com. "A" 7068. (En este espacio consignar los Nros. de solicitud).			

Indicar los números de solicitud de transferencia al exterior /operación en curso aún no liquidadas. Ejemplo:

TRAN 61500 FIIM 210

TRAN: Transferencia al exterior

FIIM: Financiación de Importación, etc.

Se puede indicar la sigla o el nombre de la operativa.

Sumar los importes de las demás solicitudes por este punto (2.7) en curso en BNA aún no liquidadas al momento de la presente solicitud.
Indicar el monto TOTAL.

No tengo otras solicitudes en curso:

0

4 - Monto de la presente solicitud	
------------------------------------	--

Importe de la presente solicitud

Monto total 1 + 2+ 3 + 4 (*) =	
--------------------------------	--

(*) No debe superar US\$ 1.000.000, a menos que se encuentre dentro de la excepción indicada a continuación (completar el cuadro y marcar la excepción en caso de corresponder).

Sumar todos los importes del cuadro.
De esta manera se puede corroborar que no se supera 1MM US\$(*)



Guía para la integración del Formulario F070067, puntos f y p, en relación a la Comunicación “A” 7030 complementarias y modificatorias

Continuación punto 2.7.:

(*) En el caso de bienes relacionados a la “provisión de medicamentos y otros...” y exclusivamente para pagos sin registro de ingreso aduanero (B05, B07, B10 y B12) se poseería un adicional máximo de 2MM US\$ para cursar pagos por este punto.

Por lo tanto, el monto límite para estos últimos está dado por los US\$ 2.000.000 más la parte del primer millón que no esté usada por pagos diferidos (punto 2.7.2) .

En caso de solicitar el acceso al mercado por esta excepción se deberá completar el cuadro anterior (indicando los montos relacionados al 2.7.1, 2.7.2, otras solicitudes en curso y la presente y monto total) y marcar la excepción.



Se supera el monto de US\$ 1.000.000 atento a que se trata de otros pagos con registro aduanero pendiente (código de concepto B05, B07, B10 y B12) por la importación de productos relacionados con la provisión de medicamentos u otros bienes relacionados con la atención médica y/o sanitaria de la población o insumos que sean necesarios para la elaboración local de los mismos y el monto pendiente de regularización referido no supera en más del equivalente a US\$ 2.000.000 (dos millones de dólares estadounidenses) al monto disponible en virtud de lo indicado en el punto 2.7. una vez deducidos los pagos del punto 2.7.2. Declaramos bajo juramento que los productos a importar revisten tal condición.

Ejemplos:

- ➡ Si no tiene pagos diferidos por el punto 2.7.2, el límite para pagos de medicamento y otros con registro aduanero pendiente será US\$ 3.000.000 como hasta antes de la Com. “A” 7068.
- ➡ Si opta por hacer pagos diferidos (punto 2.7.2.) por US\$ 300.000 entonces su límite para el punto 2.7.1 cae a US\$ 2.700.000. Si paga otros US\$ 100.000 por el punto 2.7.2., se reduce a US\$ 2.600.000.
- ➡ En el extremo, si paga US\$ 1.000.000 por el punto 2.7.2, le queda solo el adicional (US\$ 2.000.000) para hacer pagos con registro de ingreso aduanero pendiente por medicamentos y otros.



¿Tenés dudas? Contactate con el Oficial Comex correspondiente a tu sucursal.

Buscalo en:

<https://www.bna.com.ar/Empresas/Grandes/ComercioExterior/OficinasComercialesComex>